



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y
Cooperativa, nº 9, diciembre 1990, pp. 143-147

Ideas generales, principios y métodos prácticos de la acción cooperativa

Hans H. Münkner

IDEAS GENERALES,
PRINCIPIOS Y METODOS
PRACTICOS DE LA
ACCION COOPERATIVA

HANS H. MUNKNER

Este cuadro es una reproducción de la edición francesa de H. Münkner "Principios cooperativos y derecho cooperativo" (1). Se basa sobre todo en Watkins (2) y en H. Calvert (3), así como en la Declaración de la ACI. Es interesante porque organiza los aspectos de los valores principios y reglas, que nos incumben.

En su presentación, el autor subraya que "según las circunstancias, podría hacerse hincapié en una u otra de estas ideas y que la aplicación de una de ellas podría limitarse en favor de la otra. No obstante, —añade— estos principios constituyen un sistema. La abrogación total de alguno de estos principios, tendrá graves repercusiones en el sistema en su conjunto...".

Ideas Generales	Principios cooperativos	Métodos prácticos cooperativos
Auto-promoción (self-help) Solidaridad.	Asistencia mútua por medio de la asociación o autopromoción basada en la solidaridad (cooperación personal).	<ul style="list-style-type: none"> • Agrupación a escala regional, nacional e internacional. • Cooperación activa con las otras cooperativas. • Asistencia exterior, si ha lugar, temporal y con el fin de desarrollar el espíritu de auto-promoción.
	Promoción de los afiliados (promoción de los intereses económicos de los socios por medio de relaciones especiales de servicio entre las empresas, o acuerdos entre los afiliados y de la empresa cooperativa) como motivo de autopromoción y como mecanismo de la puesta en marcha de la asistencia mútua.	<ul style="list-style-type: none"> • Limitación de las transacciones con terceros no miembros. • Uso exclusivo del término "cooperativa" reservado a la razón social de los organismos que tienen como objetivo promover los intereses de sus socios. • Determinación de la política de la empresa cooperativa por los afiliados o por sus representantes.

(1) Münkner H. H.: Principios cooperativos y derecho cooperativo, publicado por la fundación Friedrich Ebert, Bonn 1986.

(2) Watkins W. P.: "The nature of cooperative principles" en "Cooperative Principles in the modern world". Cooperative Union LTD Education Department. Cooperative College Papers N 13 Stanford Hall Loughborough 1967. Ver también la obra más reciente de W.P. Watkins cuya reseña figura en el presente número de "Cooperative Principles, today and tomorrow".

(3) Calvert H. "The Law and Principles of Cooperation" 5th Ed., Calcuta 1959.

Ideas Generales Principios y Métodos prácticos de la Acción cooperativa.
(143 a 147)

		<ul style="list-style-type: none"> • Servicios ofrecidos a precios cercanos a su coste real. • Auditor anual por los revisores cooperativos.
	Identidad de copropietarios y clientes de la empresa cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Limitación de las transacciones con terceros no-miembros. • Obligación de cada afiliado de contribuir personal y financieramente. • Los puestos de administrador sólo podrán ser ocupados por los socios. • Sólo los socios podrán adquirir participaciones sociales.
Democracia	Administración y control democráticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los miembros de las sociedades cooperativas primarias deben tener idénticos derechos de voto y de participación. • Un hombre, un voto. • Decisiones tomadas por mayoría de votos. • La Asamblea General de miembros detenta la autoridad suprema. • Participación directa o indirecta de cada uno de los miembros en el control de las operaciones de la sociedad cooperativa.
Economía	Eficacia económica de la empresa cooperativa medida por sus efectos para la promoción (a largo y a corto plazo) de los miembros.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de métodos modernos de gestión. • Determinación de la política de la empresa cooperativa por los socios o por sus representantes.

- Gestión encargada a cuadros, directores o gerentes profesionales elegidos o nombrados, con dedicación exclusiva y bien remunerados.
- Cuadros competentes y bien formados.
- Financiación adecuada puesta al servicio de la empresa.
- Volumen adecuado de transacciones.
- Transacciones suplementarias con terceros no-miembros en caso de necesidad.

Libertad

Afiliación voluntaria

Autonomía en la determinación de los objetivos, en la toma de decisiones y en la gestión de las operaciones.

- Ninguna afiliación obligatoria o automática.
- Ausencia de restricciones artificiales al derecho de abandonar la sociedad cooperativa.
- El derecho de los afiliados a fijar y a modificar los estatutos.
- El derecho de los afiliados a decidir la admisión de nuevos socios.
- El derecho de los afiliados a gestionar las operaciones de su empresa común según su propia política y respetando siempre las normas del sistema económico nacional en vigor.

Igualdad

Repartición justa y equitativa de los resultados económicos de la empresa cooperativa.

- Remuneración estrictamente limitada al capital invertido.
- Tasas de interés o de dividendos limitadas a las partes sociales liberadas.

Ideas Generales Principios y Métodos prácticos de la Acción cooperativa.
(143 a 147)

		<ul style="list-style-type: none"> • Repartición de los excedentes proporcionalmente a sus transacciones con la empresa cooperativa.
Altruismo	Puerta abierta libre admisión	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de restricciones artificiales para la admisión de nuevos socios. • Ninguna discriminación social, política, racial o religiosa. • Idénticas condiciones para los antiguos y los nuevos socios.
	Indivisibilidad de los fondos propios (capital social colectivo)	<ul style="list-style-type: none"> • Los recursos propios no pueden ser repartidos entre los socios. • Después de la disolución de la sociedad cooperativa los excedentes de liquidación no pueden ser repartidos entre los socios.
Promoción social	Promoción de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un comité de educación en cada sociedad cooperativa como parte integrante de la estructura de la empresa. • Disposiciones legales o por estatuto para la atribución de un determinado porcentaje neto de los excedentes, o del volumen de negocios, a un fondo destinado a la educación. • Nivel de estudios mínimo exigido como condición previa para la admisión como socio de una sociedad cooperativa.